

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para el capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de acatambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 15 Junio 1905.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Concesiones eléctricas.

D. Manuel Diaz, vecino de Tiermas, ha incoado en este Gobierno un expediente en solicitud de que se le autorice para instalar una línea de conducción de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Tiermas y Ruesta.

Solicitando imponer servidumbre de paso de corriente a la carretera de Jaca a Sangüesa y a los ríos Aragón y Rigal, se abre la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904 sobre instalaciones eléctricas, para que en el plazo de treinta días que el mismo fija, puedan presentar reclamaciones las personas ó entidades interesadas, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el proyecto presentado, si así lo desean, en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza 15 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

Los Sres. Nicolás y Gracia, concesionarios de la Sociedad «Electra Camarera», han presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para ampliar la línea que tienen establecida con el fin de dar alumbrado á los pueblos de Altajarín y Puebla de Alfindén.

Solicitando el peticionario cruzar con dicha línea la carretera de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia, se abre la información pública que previene el artículo 13 del Reglamento reformado sobre instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, para que durante los treinta días, que dicho artículo fija, puedan formular reclamaciones las personas ó entidades interesadas, á cuyo efecto y durante las horas hábiles de oficina se les pondrá de manifiesto el expresado proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19, si así lo solicitan.

Zaragoza 15 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

D. Isidoro Rubio, como Presidente de la Sociedad «Electra Concordia», de Pinseque, ha incoado en este Gobierno civil un expediente solicitando autorización del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas para establecer una línea de conducción de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Pinseque, La Jyosa y el anejo Marlofa.

Pretendiendo con dicha línea atravesar la férrea de Madrid á Zaragoza, la carretera de Logroño á Zaragoza y otros terrenos de dominio público, se abre la información prescrita en el artículo 13 del

Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904 sobre instalaciones eléctricas, á fin de que, durante el plazo de treinta días que señala dicho artículo, puedan presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas, á cuyo efecto podrán examinar el proyecto presentado, durante las horas hábiles, en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, sitas en la calle Santa Cruz, núm. 19.

Zaragoza 15 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

### Negociado 3.º—Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, comunica que la Asociación de Fabricantes de Harina de Barcelona, ofrece á la venta en aquel mercado maíz procedente del Río de la Plata, de 22 á 23 pesetas los cien kilogramos, para entregar á últimos de este mes ó principios de Julio, por estar esperándose algunos cargamentos. El maíz bigarre se ha cotizado hasta hoy á 24'50 pesetas los cien kilogramos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes, á los fines oportunos; advirtiendo que para pedidos y más detalles pueden dirigirse á Juan Pascual, Presidente de la mencionada Asociación.

Zaragoza 16 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de Artillería, de guarnición en esta capital, Ignacio Rubio Estella. Sus señas son: de veintitrés años, estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 16 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Luis Pérez Cistué.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se abre concurso para la adquisición de terrenos con destino á fielatos de consumos y garitas habilitadas de fielatos en los puntos siguientes:

1.º Fielato en el Arrabal en las proximidades de la puerta de mercancías del ferrocarril del Norte.

2.º Otro en la carretera de Valencia, en un punto próximo á las Escuelas del barrio de Casa blanca.

3.º Otro en el barrio de Montemolín, en el trayecto comprendido entre el Matadero y depósito de coches de la Sociedad de traúvías.

4.º Otro en el trayecto comprendido entre las estaciones de los ferrocarriles de Madrid y Cariñena.

5.º Una garita habilitada para fielato en la carretera de Barcelona, cerca del camino de Cogullada.

6.º Otra en la carretera de Madrid, en su bifurcación con la de Navarra.

7.º Otra en el camino de Almozara, en la bifurcación del camino que conduce á Monzalbarba.

Los campos ó terrenos que se ofrezcan para el concurso deberán lindar con las carreteras ó caminos públicos, y tendrán una superficie de 500 metros cuadrados por lo menos para cada fielato y 200 para cada garita habilitada de fielato.

No se hará la adjudicación definitiva sin que se haya presentado certificación de libertad de cargas, expedida por el Registro de la propiedad.

También podrán ofrecerse edificios en venta ó arriendo que reúnan las condiciones necesarias para el servicio á que han de destinarse.

Los propietarios que tengan terrenos ó edificios en los puntos indicados y deseen cederlos en venta ó arriendo, podrán presentar proposiciones en pliegos cerrados en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece del día treinta del actual, indicando el precio.

Zaragoza 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Alfredo de Ojeda.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Daroca nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS JUECES
Abanto y Pardos.	D. José Marco Duce.
Acered . . . . .	Bruno Sebastian Herrero.
Aguarón . . . . .	Mateo Monge Tamparillas.
Aladrén . . . . .	Agustín Lait Agudo.
Aldehuela de L. . . . .	Pedro Muñoz Baquedano.
Anento . . . . .	Pascual Gracia Moreno.
Atea . . . . .	Francisco Blasco Sicilia.
Badules . . . . .	Baltasar Román Herrero.
Berruaco . . . . .	Joaquín Hernández Salas.
Cariñena . . . . .	Julio Lon Candial.
Cerveruela . . . . .	Pedro Andrés Ramos.
Codos . . . . .	José Herrero Solorzano.
Cosuenda . . . . .	Domingo Francés Moros.
Cubel . . . . .	Ceferino Pérez Tornos.
Daroca . . . . .	Francisco Metodio Amor Racho.
Encinacorva . . . . .	Alejandro Gil Rodrigo.
Fombuena . . . . .	Rudesindo Mainar Ramiro.
Fuentes de Jiloca . . . . .	Narciso Franco Pérez.
Gallocanta . . . . .	Antonio Pardos Ballestín.
Langa . . . . .	Manuel Sierra Felipe.
Las Cuelas . . . . .	Ponciano López Muñoz.
Lechón . . . . .	Teodoro Herrera Beltrán.
Luesma . . . . .	Manuel Hernando Gascón.
Mainar . . . . .	Emilio Malo Racho.
Manchones . . . . .	Florencio Soler Marco.
Mara . . . . .	José Ibarra Martínez.
Miedes . . . . .	Juan Marta Gil.
Montón . . . . .	Antonino Simón.
Murero . . . . .	Jacobo Minguillón Tunaque.
Nombrevilla . . . . .	Emeterio Lorente Malo.
Orcajo . . . . .	Antonio Cirilo Valenzuela Raz.
Paniza . . . . .	Joaquín Conde Cebrían.
Retascón . . . . .	Manuel Lorén Jimeno.
Bomanos . . . . .	Miguel Aranda Font.
Ruesca . . . . .	Narciso Lorente Franco.
Santed . . . . .	Eusebio Pardos Vicente.
Torraba de los F. . . . .	Marcelino Aranda Martínez.
Torrallvilla . . . . .	Pablo Tobajas Algas.
Used . . . . .	José Joven Liarte.
Valconchán . . . . .	Vicente Lechón Andrés.
Valdehorna . . . . .	Vicente del Molino Bruna.
Val de San Martín . . . . .	Valero Floria Cebrían.
Villadoz . . . . .	Narciso Soler Cortés.
Villafeliche . . . . .	Florencio Jimeno Franco.
Villanueva de Jil. . . . .	Luciano Calvo Serrano.
Villarrea I . . . . .	Felipe Sánchez Andreu.
Vistabella . . . . .	Agustín Mainar Andreu.

Zaragoza 12 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Sos, nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS JUECES
Artieda.....	D. Inocencio Marraco Mancho.
Bagüés.....	Cosme Vicién López.
Biel.....	Francisco Lanzarote Artieda.
Castiliscar.....	Columbo Sanchez Sanchez.
Escó.....	Pedro Arguedas Perez.
Fuencalderas.....	Gabriel Otal Navarro.
Isuerre.....	Salvador Salcedo Pérez.
Lobera.....	Angel Artigas Murillo.
Longás.....	Pedro Juan Mayayo Berges.
Lorbés.....	José Sanz Pérez.
Luesia.....	Mariano Burguete Jiménez.
Malpica.....	Antonio Campos Campos.
Mianos.....	Joaquin Roy Monreal.
Navardún.....	Ladislao Sanchez Sangorrín.
Pintano.....	Lucas Sangorrín Diest.
Ruesta.....	Miguel Ascaso Arbués.
Sádava.....	José Laborda Cavoro.
Salvatierra.....	Francisco Navarro Júlvez.
Sigüés.....	Luis Casajús Ausó.
Sos.....	Probo Iso Asensio.
Tiermas.....	León Martínez Navarro.
Uncastillo.....	José Perez Arbuniés.
Undues de Lerda..	José Ruesta Iglesia.
Undués Pintano..	Antonio Buesa Pérez.
Urriés.....	Florencio Orduna Martínez.

Zaragoza 13 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de La Almunia, nombrados para el bienio de 1905 a 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS JUECES
Alagón.....	D. Alfonso García Lapuente.
Alcala.....	Enrique García Molinos.
Alfamén.....	Canuto Valero Mara.
Almonacid de la S.	Antonio Martínez Puertas.
Alpartir.....	José Torres Jimeno.
Barboles.....	Carmelo Medrano Mallén.
Bardallur.....	Justo Aznar Lazaro.
Botorrita.....	Agustín Ortillés Martínez.
Cabañas.....	Tomás Bernal Idoype.
Calatorao.....	Pascual Poza Casedas.
Chodes.....	Prudencio Polo Tejero.
Epila.....	Pelagio Bernadans Murillo.
Figueroelas.....	Cecilio Bertol Navarro.
Grisén.....	Antonio Castillo González.
La Almunia.....	Vicente Ariza Gil.
La Muela.....	Antonio Ferrer Pérez.
Longares.....	Fulgencio Sancho Aranguren.
Lucena.....	Jacinto Dominguez Garcia.
Lumpiaque.....	Dionisio Adiego Gil.
Mezalocha.....	Domingo Bernal Casas.
Mozota.....	Demetrio Val Benito.
Morata de Jalón..	Andrés Miñana Flores.
Muel.....	Andrés Orga Aragüés.
Pedrola.....	José Aguilar Logño.
Pinseque.....	Domingo Méndiz Saugrós.
Plasencia.....	Abelardo Aznar Ireta.
Pleitas.....	Tomás Trébol Lorés.
Ricla.....	Nicolás Garcia Romero.
Rueda de Jalón..	Ignacio Martín Morales.
Salillas de Jalón..	Mateo Arbán Molinero.
Urrea de Jalón ..	Félix Ruiz Trasobares.

Zaragoza 13 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Rafael González Ferrer, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de 8 de Junio de 1905, se han caducado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 83 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, por hallarse en descubierto sus propietarios en cuatro trimestres consecutivos del pago del canon de superficie, y habiendo sido requeridos para el pago, no haberlo verificado, los expedientes que se expresan á continuación:

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINO EN QUE RADICAN	MINERAL	PROPIETARIOS	DESCUBIERTO	
					Ptas.	Cts.
115	San Pablo.....	Remolinos.....	Sal.....	D. Pablo Almau.....	27	60
176	El Sol.....	Torres de Berrellén..	Idem.....	Remigio Cortés.....	15	52
592	Mercedes.....	Mequinenza.....	Lignito.	Antonio Oliver.....	94	
757	Previsión.....	Tobed y Codos.....	Hierro..	Elías Vallespín.....	661	50
829	Fuensanta.....	Mequinenza.....	Lignito.	Antonio Achón.....	149	20
851	Fortunada.....	Codos.....	Cobre...	Andrés Simoni.....	855	25
896	Isabel.....	Santa Eulalia de G.º	Idem...	Felipe Montori.....	176	99

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y que puedan usar del derecho que les concede la Real orden de 12 de Octubre de 1903, y artículos 85 y 87 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, sirviendo de notificación á los que se ignora su domicilio y á los que no tienen representante legal en esta capital, según dispone el artículo 121 del Reglamento citado.

Zaragoza 8 de Junio de 1905.—Rafael G. Ferrer.

D. Rafael González Ferrer, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de 6 de Junio de 1905, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes, por haberse celebrado las tres subastas sin resultado:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de hectáreas	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica.	PROPIETARIO
348	Emilia	Piomo	12	Villalengua	D. José Dalman.
547	María del Pilar	Hierro	60	Aranda de Mono	Juan Lezcano.
729	María del Pilar	Lignito	100	Nonaspe	Fulgencio Cirac.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica para conocimiento del público, según disponen los arts. 29 del Reglamento de Impuestos mineros y 89 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 para el régimen de la minería.

Zaragoza 7 de Junio de 1905.—Rafael G. Ferrer.

### SECCION SEXTA

Por término de quince días, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría municipal, las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1902 y 1903, a los efectos de Instrucción ordenados por la ley.

Aiarba 13 de Junio de 1905.—El Alcalde, Tomás Ballano.

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el año de 1906, se hallará expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Bardallur 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Andrés Vicaría.

La plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de consumos y demás impuestos de este Ayuntamiento se halla vacante, y ha de proveerse con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Fréscano 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1903, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitían las reclamaciones que se presenten.

Fréscano 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Mariano Pascual.

El apéndice al amillaramiento de esta villa formado para el año 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Fréscano a 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Para proceder al examen de las cuentas de gastos e ingresos del año 1904, se convoca a Junta general para el día 25 del actual y hora de las catorce del mismo; cuyo acto tendrá lugar en uno de los salones de la Casa Consistorial: si por falta de nú-

mero no pudiera tomarse acuerdo, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 2 de Julio próximo, a igual hora y en el mismo sitio.

Torres de Berrellén 13 de Junio de 1905.—El Presidente, P. O., Pedro Robles.

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Arnedo.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Santiago Mella se instruye sumario por delito de disparo y lesiones contra Bruno Cagigós Morón, de veintitrés años, soltero, quincallero, hijo de José y de Juliana, natural y vecino de esta ciudad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Bruno Cagigós Morón, de veintitrés años de edad, soltero, quincallero, hijo de José y Juliana, natural y vecino de esta ciudad y que en la actualidad puede encontrarse por la Almunia.

Dado en Arnedo a trece de Junio de mil novecientos cinco.—Ignacio Docavo.—P. M. de S. S., Santiago Mella.